



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**  
**HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°095-2024-MDC/A**

Cochabamba, 09 de julio de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA**

**VISTO:**

EL ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-MDC, de fecha 28 de junio de 2024, EL INFORME N° 0309-2024/MDC/OIDUR/CESR, de fecha 09 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita Aprobación del expediente técnico del Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, conforme establece el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que resuelven los aspectos administrativos, a través de resoluciones y directivas;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental" así mismo en el numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, ....";

Que, de conformidad al Artículo 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-cg: señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...";

Que, mediante EL INFORME N° 0309-2024/MDC/OIDUR/CESR, de fecha 09 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita Aprobación del expediente técnico del Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH;**

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el **MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA DEL DISTRITO DE COCHABAMBA-PROVINCIA HUARAZ-DEPARTAMENTO ANCASH;** por el monto ascendente S/. 38,816.68 (Treinta y ocho mil ochocientos dieciséis con 68/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 21 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/. 31,236.68
Costo Generales	S/. 5,580.00
Gastos de Supervisión	S/. 2,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 38,816.68</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidades Orgánicas Vinculadas al presente acto administrativo, para el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad, y DESE cuenta a la Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ – ANCASH  
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826  
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



**ARTICULO TERCERO.** – **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal Web de la  
Municipalidad, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
HUARAZ - ANCASH  
Marilyn Pilar Figueroa Zuniga  
ALCALDESA  
DNI: 43673329



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**INFORME N° 0309-2024-MDC/OIDUR/CESR**

**AL** : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga  
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

**DE** : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles  
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

**ATENCION** : Abg. Eny Solange Boza Effio  
Secretaría general

**ASUNTO** : SOLICITO APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL MANTENIMIENTO

**REFERENCIA** "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**FECHA** : Cochabamba, 09 de julio de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez solicitarle la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PARQUES, CAMPO DEPORTIVO Y CALLES PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente desgagado:

COSTO DIRECTO	S/ 31,236.68
Gastos generales (17,8636%)	S/ 5,580.00
Gastos de supervisión	S/ 2,000.00
=====	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 38,816.68</b>

Se recomienda aprobar mediante acto resolutivo la ficha técnica de mantenimiento por un monto total de S/ 38,816.68 (Treinta y ocho mil ochocientos dieciséis Soles con sesenta y ocho céntimos).

Es todo cuanto informa a usted para su conocimiento y demás fines.

Adjunto:

- Ficha técnica de mantenimiento

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
  
 Ing. Cristian Ernesto Sanchez Robles  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
 Reg. C.P. N° 161693

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

Cc. Archivo